

0117

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “- **F. M., J. H.. CO-AUTOR UN DELITO CONT. FRAUDE. -D. O., D.. - F. A., G. R. AUTORES DE UN DELITO CONT. FRAUDE. CASACION PENAL**”. IUE. 2-17826/2010, expone:

Que sin perjuicio de que el encausado deberá modificar la fecha de comienzo del plazo que estaba estipulado para el 17 de febrero, considerando que al presente se han acreditados los extremos requeridos, esta Fiscalía no tiene otras observaciones que formular a la solicitud en vista.

NH/nh

Montevideo, 27 de febrero de 2018-

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación